

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2022-00097-00
DEMANDANTE:	DANIEL CUSI MUÑOZ
DEMANDADO:	HERMES LEONEL MOSCA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que correspondió por reparto la presente demanda de declarativa de pertenencia. Sírvasse proveer.

La secretaria,

CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 257

Timbío, Cauca, tres (3) de agosto dos mil dos mil veintidós (2022).

Viene a despacho la demanda de declaración de pertenencia propuesta por el señor DANIEL CUSI MUÑOZ, en contra de HERMES LEONEL MOSCA, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA JESUS HURTADO, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES JOSE MOSCA, CLELIA MOSCA, BERNARDO MOSCA Y HERMOGENES MOSCA, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS CARLOS MOSCA, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE HECTOR MUÑOZ y el señor FLORIBERTO BRAVO CÓRDOBA, a fin de que se decida sobre su posible admisión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el libelo introductorio se encuentra que no puede ser admitido por cuanto no reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 numerales 2,4, Art. 84 y 375 numeral 5 del Código General del Proceso, como pasa a explicarse a continuación:

Se tiene que, en la designación de las partes se indica que la demanda se dirige también en contra de los herederos indeterminados del señor HECTOR MUÑOZ, sin embargo, en las pretensiones se solicita el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor HECTOR MOSCA, en tal sentido deberá aclararse tal situación en la identificación de las partes como en las pretensiones.

Deberá expresar con claridad la pretensión primera, toda vez que en la misma se omitió indicar el área del inmueble de mayor extensión, por lo que deberá mencionarla e indicar posteriormente con qué área quedará dicho inmueble.

Se allegó con la demanda el certificado especial de pertenencia expedido por la Registradora de la Oficina de instrumentos públicos de Popayán, y el certificado de tradición, los cuales fueron expedidos en el mes de diciembre de 2021, por tal motivo deberán aportarse actualizados, o en su defecto deberá actualizarse por lo menos el certificado de tradición.

Se deberá aportar el plano topográfico del predio a usucapir, junto con la copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Ingeniero que lo elaboró.

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2022-00097-00
DEMANDANTE:	DANIEL CUSI MUÑOZ
DEMANDADO:	HERMES LEONEL MOSCA Y OTROS

En tal razón se deviene su inadmisión conforme a lo dispuesto en el Nral. 1 y 2 del artículo 90 del C.G del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

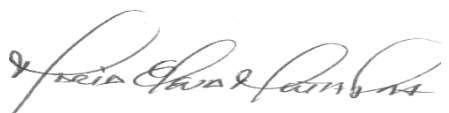
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la **DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA**, instaurada por el señor DANIEL CUSI MUÑOZ, en contra de HERMES LEONEL MOSCA, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA JESUS HURTADO, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES JOSE MOSCA, CLELIA MOSCA, BERNARDO MOSCA Y HERMOGENES MOSCA, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS CARLOS MOSCA, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE HECTOR MUÑOZ y el señor FLORIBERTO BRAVO CÓRDOBA, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el termino de CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que subsane los defectos aquí señalados de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G. del Proceso; so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada **GLORIA MARIA MACHADO VÉLEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.535.486 de Popayán - Cauca y portadora de la tarjeta profesional No. 88.864 del C.S. de la Judicatura como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 069

Hoy, 4 de agosto de 2022.

CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ
Secretaria